

CASA VILLARREAL S.R.L.

RENUNCIA GERENTE

Nombre de la sociedad: CASA VILLARREAL S.R.L., Acta de Reunión de Socios: fecha 28/04/2008.

Se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Susana Mabel Villarreal, DNI. 13.854.208 a su cargo de Gerente en la firma Casa Villarreal S.R.L.

Rafaela, 17 de junio de 2008. Celia G. Bornia, secretaria.

\$ 15□38128□Jul. 1

"CONTAINER CHASIS S.R.L.

MODIFICACION DE DOMICILIO LEGAL

Fecha del instrumento de la Presente modificación: dos de Junio de 2008.

2. Modificación del Domicilio Legal: Fijándolo en Av. San Martín 3002 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

\$ 15□38114□Jul. 1

AGROCOMERCIAL LOS AROMOS S.R.L.

PRORROGA SOCIETARIA

AGROCOMERCIAL LOS AROMOS S.R.L., con domicilio en calle Estanilao López 491, de la localidad de General Lagos, inscripta originariamente en Contratos Tomo 154, Folio 10.287, N° 933, del 26/06/2003, y sus modificaciones inscriptas en Contratos Tomo 156, Folio 6.560, N° 509, del 11/04/2005, Inscriben:

Prórroga de la Sociedad: Se prorroga el vencimiento por el término de cinco años contados desde el día 26 de Junio de 2008, es decir que tendrá vigencia hasta el 26 de Junio de 2013. Rosario, 11 de junio de 2008.

\$ 15□38099□Jul. 1

DON FRANCISCO

AGROPECUARIO S.R.L.

ADJUDICACION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que en los autos: Expte. N° 642/2006, Lungo Romildo s/Sucesorio, se han adjudicado las cuatrocientas cuotas societarias de la Firma: "DON FRANCISCO AGROPECUARIA S.R.L." pertenecientes al causante a favor de Oscar Romildo Lungo, argentino, nacido el 10/10/1950, apellido materno "Gentile" L.E. N° 5.261.604, estado civil casado en primeras nupcias con María Teresa Fassi, domiciliado en calle San Martín s/n de Eguzquiza (Sta. Fe) CUIT 20-05261604-3 y Martha Elena Delfina Lungo, argentina, jubilada, apellido materno "Gentile", nacida el 30/12/1941, L.C. N° 4.100.507, de estado civil casada en primeras nupcias con Antonio Angel Eusebio, domiciliada en calle Moreno s/n° de Egusquiza (Santa Fe) CUIL 27-045100507-1. Rafaela, 10 de junio de 2008. Beatriz Abele, Juez. Celia Bornia, Secretaria.

\$ 15,90□38117□Jul. 1

SAEGA S.R.L.

CONTRATO

De conformidad a lo dispuesto en el art. 10 de la ley de Sociedades Comerciales, los que suscriben Di Iorio Carolina Valeria D.N.I. 29.023.705, nacida el 12 de enero de 1982, soltera, argentina, comerciante, domiciliado en la calle Entre Ríos 3774 de Rosario, provincia de Santa Fe y Colicchio Patricia Otilia D.N.I. 12.778.365, nacida el 17 de abril de 1957, casada en primeras nupcias con Domingo Antonio Di Iorio, argentina, comerciante domiciliada en Entre Ríos 3774, provincia de Santa Fe hábiles para contratar; vienen a constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Primera: Denominación SAEGA S.R.L.

Segunda: domicilio: Entre Ríos 3774 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: duración cinco años, desde su inscripción en el registro público de comercio, se constituye el 11 de junio de 2008

Cuarta: objeto: explotación de salones de fiesta, parrilla, restaurante, bar, café Quinta: capital social: sesenta mil en especies, la socia Di Iorio Carolina Valeria suscribió e integró \$ 30.000, (300 cuotas de \$ 100), la socia Colicchio Patricia Otilia, suscribió e integró \$ 30.000, (300 cuotas de \$ 100)

Sexta: administración la socia Di Iorio Carolina Valeria es designada socia gerente en este acto.

Séptima: resoluciones sociales art. 159 primera parte párrafo segundo de la ley 19550

Octava: cesión de cuotas: libremente transmisible entre los socios.

Novena: balance: cerrará todos los 30 de junio de cada año

Décima: distribución de utilidades: 5% al fondo de reserva legal hasta el 20% del capital social

Undécima: fiscalización: todos los socios cuando lo crean conveniente

Decimasegunda: disolución y liquidación: disuelta por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19550.

Décima Tercera: herederos: en caso de fallecimiento seguirán los herederos legales.

Décimo Cuarta: En todos los casos no previstos en el presente contrato se regirá por la ley 19550.

\$ 31.380.800 Jul. 1

STUDIO 8 SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION

En Rosario, provincia de Santa Fe, el 18 de marzo de 2008 por contrato privado.

Socios fundadores:

1) Delia Susana Nario, de apellido materno Pagani, argentina, nacida el 05 de abril de 1949, divorciada de sus primeras nupcias con Carlos Eduardo Rossi según sentencia 994 del 31 de octubre de 1984, DNI 5.989.766, con domicilio en calle Dean Funes 2032 de Rosario, de profesión arquitecta;

2) Dante Restaldi, de apellido materno Allie, argentino, nacido el 21 de julio de 1958; divorciado de sus primeras nupcias de Juana Dimartino según sentencia 853 del 06 de diciembre de 1990 del tribunal colegiado de instancia única en lo civil N° 3 de Rosario, DNI 12.525.923, con domicilio en calle Liniers 281 Bis de Rosario, de ocupación comerciante.

duración: 30 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

domicilio: en Rosario; primera sede Buenos Aires 890 Piso 7.

Objeto: proyecto, diseño y dirección de decoración (pintura, paisajismo e iluminación) de interiores y exteriores; compraventa, permuta, distribución y representación de revestimientos internos y externos.

Capital: \$ 30.000,00 dividido en 3.000 cuotas de vn \$10,00.

Suscripción e integración de las cuotas: Dante Restaldi 150 cuotas, Della Susana Nario 150 cuotas, integradas totalmente en efectivo, en el acto el 25% y el 75% dentro de los 24 meses de inscrito el contrato en el RPC.

Cierre del ejercicio: 31 de enero.

Representación legal y administración: a cargo de un gerente socio

gerente: Dante Enrique Restaldi

Fiscalización: la realizan únicamente los socios.

Formación de la voluntad societaria: un voto por cuota de capital; las deliberaciones se aprueban por mayoría absoluta.

Liquidación de la sociedad: por los mismos socios.

Inscrito en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 30□38137□Jul. 1

SABES K SI S.R.L.

MODIFICACION DENOMINACION SOCIAL

Fabio Andrés González, mayor de edad, argentino, soltero, D.N.I. 25.318.965, domiciliado en Casilda 7466, Provincia Santa Fe, comerciante y Luciana Patricia Cattaneo, mayor de edad, argentina, soltera, D.N.I. N° 26.739.752, domiciliada en Urquiza 1159, 9° piso Dto. 2, de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, únicos socios de "SABES K SI" SRL según surge del contrato social que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 158, Folio 19561, N° 1486 el 27 de agosto de 2007 y modificaciones inscriptas en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 158, Folio 28399, N° 2224 y al Tomo 158, Folio 29434, N° 2292 el 6 de diciembre de 2007, todos hábiles para contratar y constituyendo domicilio a los efectos legales en Pte. Roca 1382 P n° 1 Dto. "A", de Rosario, Provincia de Santa Fe, convienen el 7 de Mayo de 2008 en modificar la cláusula primera del Contrato Social, la queda redactada de la siguiente manera:

Primera: (Denominación) La sociedad girará bajo la denominación de "ROSTRIP" Compañía de Turismo" S.R.L."

\$ 15□38123□Jul. 1

CASERMEIRO S.R.L.

PRORROGA Y AUMENTO DE CAPITAL

1) Socios: Enrique Carmelo Casermeiro, D.N.I. N° 6.075.117, nacido el 7 de Diciembre de 1947, casado en primeras nupcias con Dolores Porcel de Peralta, argentino, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2912, de la ciudad de Rosario y Dolores Porcel De Peralta, D.N.I. N° 6.684.801, nacida el 27 de Mayo de 1954, casada en primeras nupcias con Enrique Carmelo Casermeiro, argentina, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 2912 de la ciudad de Rosario.

2) Fecha de la Modificación: 30 de Mayo de 2008.

3) Plazo de Duración: Prorroga por diez años, vencimiento 2 de Junio de 2018.

4) Capital Social: Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000,00) divididos en Cuatro mil cuotas de Diez Pesos (\$ 10,00) cada una que los socios. suscriben e integran de la siguiente manera: Enrique Carmelo Casermeiro suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital que representa la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00) y Dolores Porcel De Peralta, suscribe Dos Mil (2.000) cuotas de capital que representa la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00).

\$ 15□38130□Jul. 1

LACTEOS EXPRESS S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad LACTEOS EXPRESS S.R.L.

Cesión de cuotas sociales: Por reunión social de fecha 10 de abril de 2008, el señor Raúl Alberto Biolatto cede y transfiere onerosamente la cantidad de tres mil quinientas cuotas de capital de un valor de diez pesos (\$ 10) cada una al señor Alejandro Raúl Biolatto.

Como consecuencia de la presente cesión se modifica la cláusula quinta del Contrato Social, referente a la integración del capital y se confirman y ratifican las demás cláusulas del Contrato Social.

\$ 18□38124□Jul. 1

NEXO EMPRENDIMIENTOS S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

INSCRIPCION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio 5ta. Circunscripción - Rafaela (S. Fe), se hace saber que por resolución de Asamblea Extraordinaria de fecha 25.10.2007, los señores accionistas han resuelto modificar los artículos octavo y undécimo del Estatuto Social de NEXO EMPRENDIMIENTO S.A., los cuales quedan redactados del siguiente modo: "Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6), quienes durarán en sus funciones dos (2) ejercicios. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la

presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate el presidente decide votando nuevamente. La Asamblea fijará la remuneración de los directores. Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por tres síndicos titulares e igual número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Los síndicos suplentes llenarán las vacantes que se produjeran con relación a los titulares, en orden de su elección. Los síndicos cumplirán su cometido en la forma y oportunidad, y con los alcances previstos en la ley 19.550, sin perjuicio de las demás normas legales y reglamentarias que resultaren de aplicación. La Comisión Fiscalizadora designará un presidente entre sus miembros y podrá sesionar con la presencia de por lo menos dos de los mismos. Se dejará constancia en acta de lo tratado en cada reunión, transcribiendo la misma en un libro rubricado llevado al efecto, y firmado en cada caso por los asistentes. Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los presentes, sin perjuicio de los derechos del síndico disidente. En las reuniones de Directorio, la representación de la Comisión Fiscalizadora podrá ser asumida por cualquiera de sus miembros, sin perjuicio del derecho de participación de los demás integrantes. Los síndicos permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus reemplazantes.

Asimismo se ha designado a los miembros del Directorio de Nexo Emprendimientos S.A. cuyos cargos fueron distribuidos mediante Acta de Directorio de fecha 25.10.2007, de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Antonio Fiuri; Vicepresidente: Javier Eduardo Cagliero; Directora Titular: Laura Poletti; Directores Suplentes: Ignacio Miretti y Marisel Alejandra Franco. Rafaela, 18 de junio de 2008. Celia G. Borna, secretaria.

\$ 30,01□38113□Jul. 1

JUKON BRUSHES S.R.L.

CESION CUOTAS SOCIALES

Con domicilio en avenida Lisandro de la Torre nº 1356 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, e inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo IV - Folio 166 - Nº 1025 - Venado Tuerto, 18 de Diciembre de 2006; comunica por este medio la cesión de mil ochenta cuotas sociales, mediante contrato de fecha 08 de abril de 2008, de don Fabián Alberto Baudracco, D.N.I. Nº 18.001.511 a favor de don Rubén Alberto Correa, D.N.I. Nº 6.080.437; modificándose en consecuencia la cláusula Quinta del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000,00), dividido en tres mil seiscientos (3600) cuotas de pesos diez (\$ 10,00), que confieren derecho a un voto cada una y que está totalmente suscripto. El señor Atilio Domingo Manavella ha suscripto dos mil quinientas veinte (2520) cuotas por valor de pesos veinticinco mil doscientas (\$ 25.200,00), y ha integrado el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, y el señor Rubén Alberto Correa ha suscripto mil ochenta (1080) cuotas por valor de pesos diez mil ochocientos (\$ 10.800,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital ut supra indicado hasta el quintuplo. Por el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Las restantes cláusulas se mantienen sin modificaciones. Venado Tuerto, de Junio del año 2008.

\$ 42,10□38136□Jul. 1

CAÑADA ROSQUÍN CABLE Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público de Comercio, y en relación al trámite sustanciado por ante el referido a los fines de la inscripción del Contrato, Social de Cañada Rosquín Cable y Telecomunicaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada - Expte. N° 932 - folio 237 - Año 2007, se ha dispuesto publicar el siguiente Edicto.

1) Fecha Contrato Constitutivo: 23 de mayo de 2008.

2) Socios: Raúl Alberto Bertani, argentino, nacido el 19 de agosto de 1974, D.N.I. N° 24.055.964, soltero, comerciante, domiciliado realmente en General López N° 943 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-24055964-2, Andrea del Carmen Bertani, argentina, nacida el 22 de marzo de 1976, D.N.I. N° 24.868.190, soltera, psicóloga, domiciliada en Roosevelt N° 2973, Séptimo Piso, Departamento B, Capital Federal, C.U.I.T. N° 27-24868190-5, Raúl José Bertani, argentino nacido el 19 de abril de 1942, D.N.I. N° 6.295.260, casado en primeras nupcias con Rosa Del Carmen Bodo, comerciante, domiciliado en General López N° 943 de Cañada Rosquín Provincia de Santa Fe, C.U.I.T. N° 20-06295260-2; Rosa Del Carmen Bodo, argentina, nacida el 30 de agosto de 1950, L.C. N° 4.824.862, casada en primeras nupcias con Raúl José Bertani, ama de casa, domiciliada en General López N° 943 de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe, C.U.I.L. N° 23-04824862-4.

3) Denominación: CAÑADA ROSQUÍN CABLE Y TELECOMUNICACIONES Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: General López N° 943 de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) Objeto: la dedicación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones consistentes en instalación, funcionamiento y explotación de un circuito cerrado Comunitario de Televisión y una Antena Comunitaria de Televisión, como así, prestación de Servicios de Radiodifusión Abiertos, llevando a cabo el correspondiente mantenimiento. Y todo ello dentro del marco de la Ley Nacional N° 22.285, o la legislación que la reemplace, sustituya o modifique o a crearse. Generación de Programas Televisivos Propios, Contratación de Publicidades y Prestación de Servicios de Internet y de Radiodifusión. A concretarse todo ello, ya en el Distrito Urbano y Rural de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe; y en su caso, en poblaciones vecinas.

7) Capital: el capital social limitadamente responsable se establece en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) formados por mil (1000) cuotas de capital de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de ellas. Los socios Raúl Alberto Bertani y Andrea del Carmen Bertani suscriben cada uno de ellos cuatrocientas cincuenta (450) cuotas que representan en vinculación para cada socio pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000), y los socios Raúl José Bertani y Rosa Del Carmen Bodo suscriben cada uno de ellos cincuenta (50) cuotas que representan en relación a cada socio pesos cinco mil (\$ 5.000). Los

importes suscriptos serán puestos a disposición de la sociedad, el veinticinco por ciento (25%), en el momento de efectuarse los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro de los ciento ochenta (180) días de concretada la respectiva inscripción registral.

8) Administración y Representación: la Administración y Representación de la sociedad será ejercida unipersonalmente y exclusivamente por el socio Raúl José Bertani en el carácter de gerente, y tendrá la representación legal, obligando a la sociedad mediante su única firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad, a menos que con anterioridad al vencimiento de tal plazo los socios que representen la mayoría del capital presente solicitaren su remoción.

9) Representación Legal: será ejercida por el socio gerente conforme a lo señalado en lo pertinente del ítem. 8.- anterior.

10) Ejercicio Social: el ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el treinta y uno (31) de julio de cada año. Santa Fe, 3 de Junio de 2008. Fdo.: Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 41□38116□Jul. 1

ENIMAX S.R.L.

CESION DE CUOTAS

MODIFICACION DE CONTRATO

En los autos caratulados: ENIMAX S.R.L. s/Cesión de Cuotas y Cambio Domicilio Social N° 1468/08, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto en fecha 09 de mayo de 2008 la publicación de las modificaciones del contrato social, en cuanto a la cesión de cuotas y a su domicilio social. En fecha 30 de abril de 2008, el Sr. Héctor Wimar Petrucci, cede, vende y transfiere a favor de la Srta. Cintia Ludmila Petrucci, argentina, emancipada por habilitación de edad mediante Escritura N° 581, pasada por ante el Escribano Leopoldo Cirio, nacida el 07/06/1987, de estado civil soltera, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 2509 Piso 2 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante, D.N.I. 33.181.228, la cantidad de sesenta (60) cuotas de Pesos Diez (\$ 10), por un valor de Pesos Seiscientos (\$ 600), quedando el capital social de ENIMAX S.R.L. conformado de la siguiente forma: Gustavo Marcelo Petrucci, Doscientas Cuarenta (240) cuotas de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400) y la Srta. Cintia Ludmila Petrucci, Cuarenta (40) cuotas de Pesos Diez (10) cada una representativas de Pesos Cuatrocientos (\$ 400). Asimismo, se dispone la modificación de la cláusula segunda del contrato social eliminando el domicilio social de dicha cláusula. A continuación se transcribe la cláusula pertinente que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Administración, dirección y representación: Estará a cargo de todos los socios es decir de Gustavo Marcelo Petrucci y Cintia Ludmila Petrucci.

\$ 31□38059□Jul. 1

ABBATE S.R.L.

CONTRATO

- 1) Fecha de Acta Constitutiva: 5 de junio de 2008.
- 2) Datos de los socios: Carlos Ezequiel Abbate, nacido el 10 de febrero de 1981, DNI. N° 28.566.826, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Zeballos N° 54 de Rosario, provincia de Santa Fe, y Elisabet Ruth Abbate, nacida el 20 de agosto de 1986, D.N.I. N° 32.295.192, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Zeballos N° 54 de Rosario, provincia de Santa Fe.
- 3) Domicilio y sede social: calle Zeballos N° 54 P.B. de la ciudad de Rosario.
- 4) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la compra, venta, importación y operación del negocio de alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de máquinas y accesorios para la elaboración de pastas, panes y derivados, en el territorio de la República Argentina, así como también su servicio técnico. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. A tales fines, la Sociedad así constituida, tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes o por este contrato.
- 5) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- 6) Capital Social: El capital social lo constituye la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos 100 (\$ 100) valor nominal cada una, de un voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguientes proporción: el socio Carlos Ezequiel Abbate, la cantidad de cuatrocientas (400) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) y la socia Elisabet Ruth Abbate, la cantidad de cien (100) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una de un voto por cuota, por un total de pesos diez mil (\$ 10.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el 25% del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.
- 7) Administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio Carlos Ezequiel Abbate, quien revestirá el cargo de gerente. Se fija además el domicilio especial del socio-gerente en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley N° 19.550, en la sede social.
- 8) Cierre ejercicio social: 31 de julio de cada año.

Junio 2008.

\$ 40□38115□Jul. 1

TkS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, se hace saber que con fecha 30 de mayo de 2008, se ha formalizado el contrato constitutivo de la sociedad TkS S.R.L. formada por Adriana Marisa Sanchez, argentina, D.N.I. N° 17.523.104, nacida el 04 de diciembre de 1965, divorciada (T° 27, F° 380, N° 7948 de fecha 27-11-2007, tribunal Colegiado Familia N° 5 de Rosario), domiciliada en calle 27 de febrero 2365 de la ciudad de Rosario; Diego Javier Sanchez, argentino, D.N.I. 28.024.023, nacido el 15 de marzo de 1980, soltero, domiciliado en la calle R. V. Pairó 343 de la ciudad de Capitán Bermúdez, comerciante; la que operará bajo las siguientes cláusulas: 1) Domicilio: Avda. San Martín 3270 de San Lorenzo; 2) Duración: diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 3) Objeto: construcción de tanques y montaje de tanques de almacenamiento industrial y el alquiler de máquinas para montaje de obra; 4) Capital: \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil), dividido en 2500 cuotas de \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: la socia Adriana Marisa Sánchez suscribe 2.250 (dos mil doscientos cincuenta) cuotas o sea un capital de \$ 22.500,00 (Pesos Veintidós mil quinientos); y el socio Diego Javier Sánchez suscribe 250 (doscientos cincuenta) cuotas o sea un capital de \$ 2.500,00 (Pesos Dos mil quinientos), integrando en este acto el 25% cada uno en proporción a la suscripción; 5) Socio Gerente: Adriana Marisa Sánchez, obligando a la sociedad usando su firma individual; 6) Fiscalización: a cargo de todos los socios; 7) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 27□38106□Jul. 1

COTA S.R.L.

CONTRATO DE PRORROGA

Y AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 10 días del mes de junio de 2008, entre los señores José Orlando Ronga, argentino, arquitecto, nacido el 14 de junio de 1954, DNI. N° 11.127.746, domiciliado en calle Leguizamón N° 1343 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María del Carmen Costamagna y Horacio Italo Cardone, argentino, arquitecto, nacido el 13 de octubre de 1953, domiciliado en calle Entre Ríos N° 40 6- 4° piso, de la ciudad de Rosario, DNI 10.865.652, casado en primeras nupcias con Beatriz Marina Subirada; todos socios de "COTA S.R.L.", cuyo Contrato Original se halla inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en la sección Contratos al tomo 154, folio 9683, N° 886 de fecha 18/06/2003 y su modificación al tomo 156 , folio 24760, y 1969 de fecha 24/11/2005, convienen lo siguiente:

Primero: Los socios de común acuerdo deciden aumentar el capital social, de la sociedad mencionada anteriormente en \$ 68.000. Este capital esta representado por sesenta y ocho mil cuotas

de pesos Uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Orlando Ronga, treinta y tres mil trescientas veinte cuotas de pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan \$ 33.320. y Horacio Italo Cardone, treinta y cuatro mil seiscientos ochentas cuotas de pesos Uno (\$ 1) cada una, que representan \$ 34.680. Las cuotas suscriptas en el aumento del capital por los socios, son integradas en este acto y en efectivo en un 25% y el resto en la forma legal correspondiente, también en efectivo. El capital anterior de pesos doce mil se encuentra totalmente suscripto e integrado.

Segundo: Por consiguiente, la cláusula quinta de capital social queda redactada de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000), divididos en 80.000 (ochenta mil) cuotas de pesos uno (\$ 1) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: José Orlando Ronga suscribe treinta y nueve mil doscientas (39.200) cuotas de capital o sea pesos treinta y nueve mil doscientas (\$ 39.200) y Horacio Italo Cardone, suscribe cuarenta mil ochocientos (40.800) cuotas de capital o sea pesos cuarenta mil ochocientos (\$ 40.800). Las cuotas suscriptas por el aumento del capital son integradas en este acto y en efectivo en un 25% (veinticinco por ciento) y el resto se integra en la forma legal correspondiente y en efectivo.

Tercero: Los socios de común acuerdo deciden Los socios de común acuerdo deciden prorrogar la sociedad mencionada anteriormente por el término de cinco años a partir del 18 de junio de 2008. Es decir que su nuevo vencimiento operará el 18 de junio de 2013.

\$ 58□38102□Jul. 1

PELLEJERO Y CIA. S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, que la Sociedad PELLEJERO Y CIA. S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario en fecha 31 de octubre de 2006, al Tomo 157, Folio 24044, N° 1847 en la sección Contratos, ha resuelto, según Asamblea de fecha 19 de junio de 2008 aumentar su capital social, quedando la cláusula tercera del contrato social redactada de la siguiente manera:

Tercera: El Capital Social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos (\$ 170.000) dividido en mil setecientos (1.700) cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, y que corresponden a los socios en las siguientes proporciones: el socio Gonzalo Patricio Pellejero mil seiscientos quince (1.615) cuotas sociales, o sea, ciento sesenta y un mil quinientos pesos (\$ 161.500), la socia María Isabel Pellejero sesenta y ocho (68) cuotas sociales, o sea, seis mil ochocientos pesos (\$ 6.800), y el socio Juan Carlos Pellejero diecisiete (17) cuotas sociales, o sea, mil setecientos pesos (\$ 1.700). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

El capital social se encuentra suscripto en su totalidad, integrado por ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos (\$ 158.750) y pendiente de integración por once mil doscientos cincuenta pesos (\$ 11.250).

ALFA AGROQUIMICOS S.R.L.

PRORROGA

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la siguiente publicación respecto del Contrato Social de ALFA AGROQUIMICOS S.R.L., a saber:

1) Integrantes: Los socios son: Carlos Augusto José Wernicke, argentino, nacido el 6 de Mayo de 1950, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil viudo, con domicilio en calle San Lorenzo 1385 Depto. 13 D de la ciudad de Rosario, con L.E. N° 8.284.439, y la Sra. Sandra Viviana Tigero, argentina, nacida el 20 de Marzo de 1965, de profesión comerciante, de estado civil casada con Jorge Emilio Salvatelli, con domicilio en calle Lima 1161 P.A. de la ciudad de Rosario, con DNI. N° 17.276.136, y el Señor Sergio Oscar Souza, argentino, nacido el 23 de Noviembre de 1968, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Vanesa Flabia Braccialarghe, domiciliado en calle Villarino 2624 de la ciudad de Zavalla, DNI. N° 20.382.298.

2) Prórroga del Plazo de duración: 10 años a contar desde el vencimiento que se producirá el 3 de Marzo de 2008, venciendo por lo tanto el 3 de marzo de 2018.

3) Aumento del Capital Social: Aumentar el Capital Social a \$ 126.000 (pesos ciento veintiséis mil) es decir incrementar en \$ 120.000 (pesos: ciento veinte mil), suscripto por los socios en proporción a sus tenencias actuales, encontrándose integrado mediante aporte irrevocable de capital al cierre del ejercicio 30 de Junio de 2006. Quedando la cláusula cuarta de Capital Social redactada de la siguiente manera: Cuarta: El capital social se fija en \$ 126.000 (pesos ciento veintiséis mil) representado por 126.000 cuotas de \$ 1 (pesos uno) V.N. cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: Carlos Augusto José Wernicke la cantidad de 37.800 cuotas de V.N. \$ 1 (pesos uno) cada una y Sandra Viviana Tigero la cantidad de 50.400 cuotas de V.N. \$ 1 (pesos uno) cada una y el Señor Sergio Oscar Souza la cantidad de 37.800 cuotas de V.N. \$ 1 (pesos uno) cada una. El capital se encuentra integrado por la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil) del capital anterior y \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil) integrado mediante aporte irrevocable al 30 de Junio de 2006.

CENTRO DE

TELECOMUNICACIONES S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO SOCIAL

En la ciudad de Rosario, a los 6 días del mes de junio de dos mil ocho, entre los Señores Daniel José Giardina, DNI 20854174, argentino, nacido el 18 de noviembre de 1969, de estado civil soltero, de profesión ingeniero electrónico, con domicilio en calle 27 de Febrero 2561 de la ciudad de Rosario; y el Sr. Gabriel Oscar Giardina, DNI 23317542, argentino, nacido el 18 de julio de 1973, de estado civil soltero, de profesión abogado, con domicilio en calle 27 de Febrero 2561 ciudad de Rosario, todos en carácter de socios gerentes de CENTRO DE TELECOMUNICACIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos, tomo 154, folio 1242, nro. 136 de fecha 30 de enero de 2003; se conviene lo siguiente:

Primero: Resuelven por unanimidad modificar el domicilio de la sede social, la que quedará constituida en calle San Martín 894 de la ciudad de Rosario. Como consecuencia, se modifica la cláusula primera del contrato social, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Primera: Denominación: la sociedad se denominará Centro de Telecomunicaciones S.R.L. y tendrá su domicilio en calle San Martín 894 de la ciudad de Rosario, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.

Segundo: Se ratifican los demás artículos del contrato social, no modificados por el presente, que es leído y aprobado por los socios, que en prueba de ello, los firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

\$ 26□38157□Jul. 1

REBUSCATE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha Contrato Privado: 01 de febrero de 2.008.

El cedente: Robel Ismael Peyronel, DNI N° 6.025.830.

La Cesionaria: María Fernanda Peyronel, DNI N° 16.935.529.

Cantidad de cuotas cedidas: sesenta (60) cuotas de capital, de valor nominal cien pesos (\$ 100,00).

Precio total de esta cesión: quince mil pesos (\$ 15.000,00), que el socio cedente recibe en este acto en dinero en efectivo del socio entrante.

El socio cedente se desvincula totalmente de REBUSCATE SRL en su calidad de socio renunciando a todo derecho u obligación que surja de su cuenta particular a partir del día de la fecha.

El socio restante integrante de REBUSCATE SRL, se ha presentado en Asamblea Ordinaria del mismo día y donde presta conformidad a esta cesión y autoriza la modificación del contrato social en lo referente al artículo n° 5 de la Suscripción e Integración del Capital Social que es reemplazado por el siguiente:

Suscripción e Integración - Artículo Quinto: El capital social se suscribe e integra mediante aporte de dinero en efectivo aportado por los socios y en este acto proceden a suscribir e integrar la totalidad del capital de pesos doce mil (\$ 12.000,00) conforme el siguiente detalle:

La socia Mara Andrea Fiore, suscribe e integra sesenta (60) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, por un total de seis mil pesos (\$ 6.000,00); La socia María Fernande Peyronel, suscribe e integra sesenta (60) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) valor nominal cada una, por un total de seis mil pesos (\$ 6.000,00).

Integración: Los socios han integrado en el acto constitutivo en dinero en efectivo los respectivos capitales, en su totalidad.

Administración y Representación - Artículo Sexto: Para la administración y representación legal de la sociedad se designa por unanimidad como gerente a la socia María Andrea Fiore.

Santa Fe, 17 de Junio de 2008. Fdo. Dra. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 15□38163□Jul. 1

HEMODINAMIA Y CIRUGÍA

CARDIOVASCULAR S.R.L.

MODIFICACIÓN CONTRATO

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Santa Fe, de fecha 29/05/2008, se ha ordenado la siguiente publicación en autos: "HEMODINAMIA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR S.R.L. s/Cesión de Cuotas" - Expte. Nº 437/2000.

Por instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 14 de abril de 2008, se ha ratificado lo resuelto en asamblea de fecha 24 de enero de 2008, en el cual los Cedentes Héctor Hugo Yori, D.N.I. 11.933.582, Aldo Rene Soli, D.N.I. 11.061.783, Raúl Edgardo Schmuck D.N.I. 12.565.179, Juan Enrique Saurit, D.N.I. 11.278.006, Oscar Minen, D.N.I. 11.790.829, Carlos Masino, D.N.I. 10.862.210, Juan José Frausín, D.N.I. 12.375.395, ceden en su totalidad las cuotas sociales a los Cesionarios, Dres. Carlos Adolfo Rodrigo Barbeito, L.E. 6.544.424, Alberto José Licheri, D.N.I. 10.235.605, Miguel Hominal, L.E. 6.257.657, José Vicario, L.E. 6.263.183, Jorge Mario Jesús Serrao, L.E. 6.224.486, Hernán Molinas, D.N.I. 13.925.805, Mario Lerman, L.E. 6.246.920, Jesús Adolfo Jaliff, L.E. 8.325.838, Adrián González, D.N.I. 13.210.572, Ricardo Salvador Casañas, L.E. 6.203,765, Angel David Bortoluzzi, L.E. 6.255.575, Humberto Alfredo Bassani, L.E. 6.259455, Enrique Daniel Arias, L.E. 5.261.155 y Jorge Alberto Allin, L.E. 8.071.501.

Conforme a lo convenido el Artículo Cuarto del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera:

Artículo cuarto del Contrato Social: El capital social se establece en la suma de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en cincuenta mil cuotas de un peso (\$ 1) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Enrique Daniel Arias, la cantidad de 4715 cuotas o sea la suma de \$ 4715. Humberto Alfredo Bassani, la cantidad de 4715 cuotas o sea la suma de \$ 4715 Angel David Bortoluzzi, la cantidad de 4314 cuotas o sea la suma de \$ 4314 Ricardo Salvador Casañas, la cantidad de 4715 cuotas o sea la suma de \$ 4715. Miguel Hominal, la suma de 4715 cuotas sociales

o sea la suma de \$ 4715. Mario Lennan, la cantidad de 4715 cuotas o sea la suma de \$ 4715.- Alberto José Licheri, la cantidad de 4715 cuotas sociales o sea la suma de \$ 4.715 Carlos Adolfo Rodrigo Barbeito, la cantidad de 4715 cuotas sociales o sea la suma de \$ 4715.- Jorge Mario Jesús Serrao, la cantidad de 4715 cuotas sociales o sea la suma de \$ 4.715.- José Vicario, la suma de 2076 cuotas sociales o sea la suma de \$ 2.076. Jorge Alberto Allín, la cantidad de 1177 cuotas sociales o sea la suma de \$ 1177, Jesús Adolfo Jaliff, la cantidad de 1177 cuotas sociales o sea la suma de \$ 1177 Adrián González, la cantidad de 1768 cuotas, sociales o sea la suma de \$ 1768 y Hernán Molinas la cantidad de 1768 cuotas sociales o sea la suma de \$ 1768. Santa Fe, 20 de junio de 2008. Mercedes Koley, Secretaria.

\$ 15□38076□Jul. 1

EOS EMPRESA DE OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Fernando Javier Conde, nacido en fecha 27/10/71, casado, argentino, empleado, con domicilio en Lavalle 2671, D.N.I. N° 22.382.510, y Ricardo Néstor Mandrille, nacido en fecha 17/03/83, casado, argentino, estudiante, con domicilio en Alfonsina Storni 985 de Rafaela, D.N.I. N° 30.367.102.

2) Fecha instrumento de constitución: 11 de octubre de 2007.

3) Razón Social: EOS Empresa de Obras y Servicios Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Lavalle 244 de Rafaela.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) Comerciales: a) intermediación en la compraventa de productos, insumos y mercaderías para construcción, comunicaciones, electrónica, informática, metalúrgica y agropecuarios; b) seguros; c) explotación de marcas y patentes, privilegios industriales y bienes incorporeales análogos; d) toda clase de operaciones de bienes inmuebles y muebles; e) inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras y documentos análogos. 2) Financieras: mediante: a) préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo; b) aportes de capitales a personas o sociedades para financiar operaciones realizadas o a realizarse; c) compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requiere el concurso del ahorro público. 3) Obras y Servicios: a) prestación de servicios públicos vinculados a la recolección de residuos, mantenimiento de espacios verdes, comunicaciones, gas, cloacas, agua corriente; b) construcción de obras civiles, públicas y privadas; c) realización de obras o trabajos metalúrgicos; d) prestación de servicios vinculados a la construcción, al mantenimiento de espacios verdes, y a las actividades agropecuarias. 6) Plazo de duración: se fija en So años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: se fijó en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

8) Administración, dirección y representación: a cargo de los socios Fernando Javier Conde y

Ricardo Néstor Mandrille, en condición de gerentes, quienes actuarán en forma conjunta.

9) Fecha de cierre del ejercicio. el día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará el balance general y el inventario general.

10) Disolución: de acuerdo al artículo 94 de la Ley 19550.

Rafaela, 3 de junio de 2008.

\$ 94,35□38082□Jul. 1º Jul. 3

REGIONAL INVERSIONES S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, ha ordenado la publicación del Contrato Social de REGIONAL INVERSIONES SA.

1) Datos de los socios: Javier Eduardo Cagliero, argentino, nacido el 2 de febrero de 1975 casado en primera nupcias con la Sra. Laura Poletti, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.490.901, CUIT 23-24490901-9, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña nro. 198 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe; y Marcelo Antonio Fiuri, argentino, nacido el 29 de enero de 1964, casado en primeras nupcias con la Sra. Mariela Riboldi, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.561.798, CUIT 20-16651798-4, Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Javier nro. 2119 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 07.04.2008.

3) Denominación social: REGIONAL INVERSIONES S.A.

4) Domicilio social: Jurisdicción de Sunchales, provincia de Santa Fe. Sede Social: Mitre 116 de la ciudad de Sunchales.

5) Objeto: La Sociedad, sujeta a la limitación impuesta por el art. 30 de la Ley 19.550 (texto vigente) tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas; 2. Ejecutar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; 4. Realizar operaciones de préstamo con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero; 5. Realizar operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionadas con el cumplimiento del objeto social; 6. Quedan exceptuados aquellos negocios, operaciones o contratos que en virtud de lo establecido en la ley pudieren otorgarse,

efectuarse o celebrarse exclusivamente por entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Los aportes de capital están sujetos a la limitación impuesta por el art. 30 de la Ley 19.550 (texto vigente).

6) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social es de noventa mil pesos (\$ 90.000,00.) representado por noventa mil (90.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal unitario un peso (\$ 1) y con derecho a un (1) voto cada acción.

8) Administración y fiscalización: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio integrado por uno (1) a (5) cinco Titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de Suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres (3) ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. El Directorio sesionará con la presencia de más de la mitad de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente.

En su primera sesión designará un Presidente, debiendo en caso de pluralidad de Titulares, designar un Vicepresidente, que reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.

9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19550 (texto ordenado decreto 841/84). Cuando por aumento de capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente.

10) Composición del Directorio: Presidente y Director Titular: Javier E. Cagliero - Director Suplente: Marcelo A. Fiuri.

11) Representación de la sociedad: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso.

11) Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Rafaela, 19 de junio de 2008. Celia G. Borna, secretaria.

\$ 42,85□38112□Jul. 1
